



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Fecha: 23 de Diciembre de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 19/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00017298-3/2021 "S/ Necesidad de Trabajos para Actualización y Ampliación del Sistema de Detección de incendios para sede Beazley 3860, PB y 1° Piso".

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto para los trabajos de actualización y ampliación del sistema de detección de incendios para la Planta Baja y 1° piso de sede de Beazley 3860, en cuanto comprende la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 1 (una) central de detección analógica y direccionable incluyendo 1 (un) lazo de 250 (doscientos cincuenta) dispositivos, repartidos entre módulos y detectores, expandible a 1000 (mil) dispositivos; 57 (cincuenta y siete) detectores direccionables fotoeléctricos inteligentes compatibles; 55 (cincuenta y cinco) bases para detector compatibles; 2 (dos) bases estándar para detector con aislador; 6 (seis) estaciones manuales direccionables de doble acción; 14 (catorce) módulos de monitoreo de una entrada contacto seco; 1 (un) detector de aspiración de un tubo hasta 50 mts. con indicadores por led, 4 niveles de alarma, 24VDC y que permitan conexión en red; 5 (cinco) sirenas electrónicas 24Vcc-c/Strobo 15/75 cd p/pared; 1 (una) fuente cargador 24V-3ª; 4 (cuatro) baterías de gel 12V-7A/H y; mano de obra para el montaje e instalación, programación con puesta en marcha y protocolo de prueba para cada dispositivo del sistema., todo ello por valor de \$4.001.820,17.- (pesos cuatro millones un mil ochocientos veinte con diecisiete centavos.-).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre

inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, se manifiesta en la necesidad de extender a las nuevas Naves n° 4 y 5 al sistema de detección de incendio de la Sede, a fin de resguardar a personas y bienes ante un siniestro, además de adecuar tales espacios a la normativa vigente en la materia, dado que su prescindencia reviste un peligro actual y latente. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales herramientas, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los Adjuntos n° 91745, 91744, 91746 y 94590/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Centry S.A., como surge del cuadro comparativo de ofertas del Adjunto n° 101890/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes a partir del Adjunto n° 91678/21, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Afectación Presupuestaria de Gastos y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021, tal como luce en Adjunto n° 126811/21, por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10693/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto por los trabajos de actualización y ampliación del sistema de detección de incendios para la Planta Baja y 1° piso de sede de Beazley 3860, respecto de la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la cantidad de \$4.001.820,17.- (pesos cuatro millones un mil ochocientos veinte con diecisiete centavos.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la confección de la pertinente orden de compra y a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 019/2021

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 19/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

